

Solicitud de acceso a Miembro Diplomado VÍA ACCESO SEJO JUVEN RECIÉN GRADUADO

Podrán acceder a esta categoría aquellos miembros aspirantes:

- ✓ Que han finalizado una formación reglamentaria en ortodoncia.
- ✓ Que hayan terminado su formación en ortodoncia hace no más de 24 meses.
- ✓ Que sean miembro Activos o Activos Provisionales.

Sr./Sra. Secretario/a de la Sociedad Española de Ortodoncia

D./D^a.....

miembro Activo desde el año a la Sociedad Española de Ortodoncia, que, acogiéndose al Artículo 21 de los Estatutos en vigor de la Sociedad y al Anexo 3 de la Normativa a miembro Diplomado, expresa su deseo de pasar a la categoría de Miembro Diplomado, ya que, dedicándose al ejercicio exclusivo de la Ortodoncia, cumple con todos los requisitos que se solicitan:

Presenta el 1er caso complejo de los 5 a presentar, con el siguiente diagnóstico:

1.
2. A la espera
3. A la espera
4. A la espera
5. A la espera

Para el acceso a miembro diplomado y a fin de mantener el anonimato del candidato, el interesado propone como pseudónimo:

.....

Se adjunta a esta solicitud el curriculum del aspirante, y escáner del título de posgrado 180 ECTS.

En..... a..... de..... de.....

Firmado

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. Responsable: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORTODONCIA (“SEdO”). Finalidad: gestionar la relación entre los asociados y la SEdO, incluidas las convocatorias de sus congresos y la publicación de sus datos en el directorio de la asociación, tanto en su edición impresa como en la página web de la SEdO. Licitud: Contrato. Comunicaciones: Únicamente se comparten datos con proveedores de la SEdO. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como darse de baja, oponerse al tratamiento, limitarlo y otros derechos que puede Ud. consultar en nuestra Política de Privacidad en el siguiente enlace <http://www.sedo.es/politica-de-privacidad>. Para ejercitar sus derechos puede escribirnos a datos@sedo.es.

ESTATUTOS – Art. 21

De los Miembros Diplomados

La admisión de los Miembros Diplomados estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Asistir a dos reuniones anuales consecutivas o a tres en el término de 5 años a partir de la fecha de admisión como Miembro Activo.
- b) Haber presentado en la Reunión Anual de la Sociedad dos comunicaciones científicas originales de una sola firma o como primer firmante, no presentadas ni publicadas en otra entidad profesional.
- c) Presentar cinco casos complejos de maloclusión, diagnosticados, tratados y terminados según las normas establecidas al efecto.

Excepcionalmente, uno de dichos casos podrá presentarse en la modalidad de “caso tutelado”, entendiéndose como tal un caso tutelado durante la formación del posgrado de ortodoncia y conforme a las condiciones y requisitos definidos en el Reglamento de Régimen Interno y en las Normas de Acceso a Miembro Diplomado.

- d) La admisión será refrendada por la Asamblea General mediante votación mayoritaria previo informe favorable de la Comisión de Miembros y de la Comisión Científica.

NORMAS DE ACCESO A MIEMBRO DIPLOMADO – ANEXO 3: UÍAS DE ACCESO A MIEMBRO DIPLOMADO

Uía SEdO Joven recién graduado

Candidatos a esta uía de acceso:

1. El candidato deberá haber finalizado una formación reglamentaria en ortodoncia.
2. El candidato deberá aplicar a lo largo de los siguientes 24 meses tras finalizar sus estudios de ortodoncia.
3. El candidato deberá cumplir el requisito de ser Miembro Activo o Miembro Activo Provisional.
4. El candidato podrá presentar un caso tratado durante sus estudios pero debe haber sido completamente diagnosticado, planificado y tratado por el candidato y deberá mostrar documentación que lo acredite es por medio de dos documentos: el paciente deberá firmar un documento reconociendo al doctor como la persona que ha realizado el tratamiento así como un documento firmado por su director de postgraduado y su profesor tutor del caso.
5. El candidato deberá enviar una copia de su Currículum Vitae.

Nota 1: queda claro que casos tratados por más de un compañero no se podrán aceptar.

Nota 2: se recuerda que para ser miembro activo se necesitan tener 3 años de antigüedad por lo que es importante que el candidato tenga en cuenta estos requisitos y sea miembro el suficiente tiempo durante su formación y el año posterior para que pueda cumplirlos para el uso de esta uía de acceso.

Descripción del proceso

1. El caso deberá cumplir alguna de las categorías descritas en las normas de acceso a Miembro Diplomado.
2. El caso deberá haber acabado el tratamiento activo, los registros de fin de tratamiento son obligatorios pero los de retención no.
3. Para la presentación del caso se mantendrá el estándar de presentación descrito en la normativo de Miembro diplomado.
4. Si el caso es rechazado, el comité evaluador informará al candidato y le propondrá examinarse una segunda vez. Solo se podrá intentar aplicar en dos ocasiones, si no se supera en estas dos habrá que aplicar con la normativa de Miembro Diplomado existente.
5. Para completar la aplicación a Miembro Diplomado, el candidato deberá presentar los otros 4 casos que cumplan del resto de categorías en un periodo de tiempo inferior a 6 años.
6. Para el momento en el que se aplique a Miembro Diplomado, el candidato deberá cumplir los requisitos necesarios en cuanto a presentación de comunicaciones.
7. El candidato podrá presentarse a Spanish Board cuando presente los 4 casos finales.

* * *